



Imprimir artículo   Exportar a PDF  
Volver

## **Internacional: Acuerdo Energético con Brasil no aseguraría máximo beneficio para peruanos**

Servindi, 14 de marzo, 2010.- César Gamboa Balbín, presidente de la asociación [Derecho, Ambiente y Recursos Naturales \(DAR\)](#) [1], sostuvo que el inminente acuerdo energético entre Perú y Brasil no aseguraría el máximo beneficio para los peruanos.

La propuesta peruana no ha considerado si la energía a producirse será suficiente para abastecer a nuestro país, lo cual es preocupante si el acuerdo energético contempla la venta de electricidad excedente a Brasil, indicó el especialista.

En caso que la producción de electricidad sea como 100 y Perú consuma como 95, el restante, es decir, 5 se exportaría a Brasil. Sin embargo, nuestro país podría consumirlo todo y no quede nada para Brasil, ¿Brasil aceptaría eso?, se preguntó Gamboa Balbín.

Antes de suscribirse cualquier acuerdo el Ministerio de Energía y Minas debe aclarar cuál es la demanda actual y la estimación de cuánto crecerá en el futuro, para evitar suceda igual con el proyecto Camisea cuyas reservas se comprometieron para la exportación sin calcular la demanda a futuro del mercado interno, indicó.

La propuesta peruana propone que el Perú debe reservar un 30 por ciento como mínimo de la energía producida para sus compromisos de exportación, es decir, si la capacidad de Perú es como 100, solo podrá vender a su mercado como 70 (Artículo 8, inciso 1 del Acuerdo).

El gobierno debería explicar el cálculo de ese 30 por ciento porque el consumo energético interno se podría ver seriamente limitado dado que ese porcentaje de energía favorecería a los compromisos de exportación.

También es inconveniente el compromiso de otorgar "una compensación" a Brasil en caso el Perú suspenda la exportación de energía por alguna emergencia o por situaciones que pongan en riesgo la seguridad del abastecimiento al mercado peruano.

"Ese acápite contenido en el artículo 7 del proyecto de acuerdo es inconveniente para nuestro país" señaló Gamboa Balbín.

### **Omisiones preocupantes**

La propuesta peruana tampoco menciona criterios ambientales que ayuden a prevenir los grandes impactos de los proyectos energéticos, indicó el representante de DAR.

Lo mismo sucede con los temas sociales, pues dentro del posible acuerdo sólo se hace referencia a promover el "bienestar social y económico de las comunidades lugareñas", sin referirse a los pueblos indígenas, y la legislación y derechos especiales que los protegen, agregó.

El Acuerdo Energético entre Perú y Brasil sentará las bases para la repartición de energía y funcionamiento de la Central Hidroeléctrica de Inambari, así como de otras que se construyan en el futuro.

El 30 por ciento como mínimo de la energía producida como resultado del Tratado podría tener que



reservarse para que el Perú pueda cumplir con los compromisos de la exportación, según la propuesta peruana.

Frente a la gran preocupación generada, organizaciones de la sociedad civil han hecho público un Pronunciamiento con sus observaciones a la propuesta peruana para el acuerdo energético con Brasil.

### **Información de interés relacionada al tema:**

Acceda a la propuesta peruana para el Acuerdo Energético en la web del MINEM en:

- <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/Acuerdo-Int-Peru-Brasil%2017%20feb%202010.pdf> [2]

Acceda al Pronunciamiento de las organizaciones de la sociedad civil en:

- [http://www.dar.org.pe/pronunciamiento/pronunciamiento\\_peru21.pdf](http://www.dar.org.pe/pronunciamiento/pronunciamiento_peru21.pdf) [3]

Acceda a la Carta de la Sociedad Civil dirigida a ministros de Relaciones Exteriores, Ambiente, Energía y Minas, así como al Presidente del CEPLAN con recomendaciones para el Acuerdo de Integración Energética entre Perú y Brasil en: [4]

- [http://dar.org.pe/carta\\_propuesta.pdf](http://dar.org.pe/carta_propuesta.pdf) [4]

**Tags relacionados:** [acuerdo energetico](#) [5]

[acuerdo peru brasil](#) [6]

[cesar gamboa balbin](#) [7]

[derecho ambiente recursos naturales](#) [8]

[hidroelectricas](#) [9]

**Valoración:** 0

Sin votos (todavía)

**Source URL:** <https://www.servindi.org/actualidad/23366>

### **Links**

[1] <http://www.dar.org.pe/>

[2] <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/Acuerdo-Int-Peru-Brasil%2017%20feb%202010.pdf>



[3] [http://www.dar.org.pe/pronunciamiento/pronunciamiento\\_peru21.pdf](http://www.dar.org.pe/pronunciamiento/pronunciamiento_peru21.pdf)

[4] [http://dar.org.pe/carta\\_propuesta.pdf](http://dar.org.pe/carta_propuesta.pdf)

[5] <https://www.servindi.org/etiqueta/acuerdo-energetico>

[6] <https://www.servindi.org/etiqueta/acuerdo-peru-brasil>

[7] <https://www.servindi.org/etiqueta/cesar-gamboa-balbin>

[8] <https://www.servindi.org/etiqueta/derecho-ambiente-recursos-naturales>

[9] <https://www.servindi.org/etiqueta/hidroelectricas>